

Río Gallegos, 4 de diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.210/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 370/2020 se concedió Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes a la Lic. Romina Gisel GORNATI en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, código 436-A077-P, Área Secretaría de Extensión, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría 6 (seis) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a partir del 1° de agosto de 2020 y hasta 31 de octubre de 2023 y/o hasta tanto se requieran sus servicios como Secretaria de Administración de la UARG, designada mediante Disposición N° 931/19;

QUE por Disposición N° 495/20 se aceptó la renuncia de la Lic. Romina Gisel GORNATI al cargo de Secretaria de Administración de la UARG, a partir del 1° de febrero de 2021;

QUE mediante Nota N° 199-virtual/20 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada;

QUE asimismo solicita el reintegro de la agente GORNATI a su cargo base, licenciado por cargo mayor jerarquía mediante Disposición N° 370/20, a partir del 1° de febrero de 2021;

QUE dicha solicitud se encuadra en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 105°;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

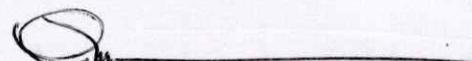
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR a la agente Lic. Romina Gisel GORNATI (CUIL N° 27-32922758-3) al cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, código 436-A077-P, Área Secretaría de Extensión, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría 6 (seis) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a partir del 1° de febrero de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría de Extensión, Departamento Administración de Personal, notificar a la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas para su Archivo.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG

DISPOSICION

N° 521/2020